

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° **000388**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

30 ENE 2014

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 2712.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado emitido por la Administradora de Fondos de Pensiones HABITAT, documento a través del cual acredita el tiempo servido por el funcionario del Sector Salud don **PAULO SAN MARTIN ALVAREZ**, Cedula de Identidad N° 13,092.672-K, Administrativo del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- Que el funcionario antes citado, acredita 15 años y 0 mes de Cotizaciones Previsionales, por lo que corresponde el derecho de gozar de **veinte días hábiles de Feriado Legal**, a contar del 27 de Enero del 2014.

D E C R E T O

RECONOCESE a don **PAULO SAN MARTIN ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° 13.092.672-K-, Administrativo., del Centro de Salud Eduardo Frei M., el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 15 años 0 mes de Cotizaciones previsionales, quién podrá gozar de **20 días hábiles de Feriado Legal**, a contar del 27 de Enero del 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG.POF.MTG.Pcm.-





MANDEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) DEPTO. DE SALUD
"PO. DESARROLLO COMUNITARIO"
ORDEN DEL SR. ALCALDE"